



ORDEN de 29 de junio de 2011, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel a D.^a Olimpia Muñoz Torres.

Mediante escrito de fecha 6 de junio de 2011, D.^a María Rosa Colomer Casino, ha presentado su renuncia a la beca de formación en prácticas de Diplomados Universitarios en Gestión y Administración Públicas, Ciencias Empresariales y Relaciones Laborales, Derecho, Economía, Administración y Dirección de empresas y la conjunta de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, que le fue concedida por la Orden de este Departamento de fecha 3 de marzo de 2011, en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel.

A la vista de la citada renuncia, y conforme a la base 6.5 de la convocatoria, efectuada por Orden de 13 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 1, de 3 de enero de 2011), se ha convocado a la primera suplente de la lista de reserva, D.^a Olimpia Muñoz Torres, que ha aceptado ocupar esta vacante.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, a D.^a Olimpia Muñoz Torres.

De acuerdo con la base segunda de la citada Orden de convocatoria, el período de disfrute de esta beca comprende desde la fecha de incorporación del aspirante hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser prorrogada por un año más, condicionado a la mutua conformidad de las partes y a la existencia de crédito presupuestario.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 29 de junio de 2011.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**